

~~79~~
235

Panamá, 30 de julio de 1981

Doctor
Diógenes Cedeño Cenci,
Rector de la Universidad de Panamá,
E. S. D.

Señor Rector:

Comunico que el día lunes 27 recibí la ampliación de su atento oficio N° 273-81, calendado el 15 de este mismo mes y año, por medio del cual me consulta lo siguiente:

"Se puede igualar el cargo de Coordinador de los Centros Regionales con el de Director de los Centros Regionales para efectos electorales."

Encontrándome en el estudio de rigor tuve conocimiento de que Ud. ya había convocado para una reunión a los miembros del Consejo General Universitario, entre quienes incluía a los Coordinadores de los Centros Regionales, funcionarios que eran el objeto de la consulta, habiéndoselos citado por medio de telegramas.

Al respecto cumpla con manifestarle que tal como lo dispone el artículo 199, ordinal 5°, de la Constitución Política, los Agentes del Ministerio Público tienen la atribución de "servir de consejeros jurídicos a los servidores administrativos" y el artículo 101 de la Ley 135 de 1943, en el caso específico de este Despacho, expresa que el Fiscal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (hoy Procurador de la Administración), debe servir del consejero jurídico a los funcionarios administrativos que consulten su parecer respecto a determinada interpretación de la Ley o el procedimiento que deben seguir. Impero es-

ta atribución debe cumplirse en el ámbito preciso que la disposición delimita:

La consulta que formula el funcionario debe versar sobre determinada interpretación de la ley o el procedimiento que debe seguir, con relación a caso que cursa en su Despacho. Esto es, si ya se ha decidido conforme a una interpretación o procedimiento de terminado debe abstenerse el Procurador de la Administración de emitir un pronunciamiento, pues el vocablo "consejero jurídico" pierde su razón de ser entonces.

Así lo ha considerado este Despacho en casos similares. Por ejemplo en el Oficio N° 97, de 12 de septiembre de 1980, dirigido al señor Ministro de Vivienda, y en el Oficio N° 115, de 31 de octubre de 1980, dirigido al señor Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Por tal razón nos encontramos en la imposibilidad de referirnos al fondo de su consulta.

De Ud. con toda consideración,

Ldo. Carlos Pérez Castellón
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION